

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 ABR 2018

VISTO: la convocatoria efectuada por la Organización Mundial de la Salud, para participar en el “Diálogo Mundial de la OMS sobre Alianzas para una Financiación Sostenible de la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles”;---

RESULTANDO: I) que dado el tema del Diálogo Mundial, se alienta a los Estados Miembros a designar hasta dos o más representantes de alto nivel para participar en el mismo del 9 al 11 de abril de 2018, en Copenhague, Dinamarca;-----

II) que la Directora General de la Salud, DRA. RAQUEL ROSA, concurrirá en representación del Ministerio de Salud Pública;-----

CONSIDERANDO: I) que los gastos generados por la participación deben ser financiados por dicha Secretaría de Estado y ascienden a la suma de hasta U\$S 3.939,10 (dólares americanos tres mil novecientos treinta y nueve con 10/100);-----

II) que en virtud de la importancia que se asigna a actividad de referencia, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando la Misión Oficial correspondiente;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Artículos 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y lo dispuesto en los Decretos N° 148/992 de 3 de abril de 1992,

Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002, Nº 7/009 de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015 de 7 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Copenhague, Dinamarca, los días 9 al 11 de abril de 2018, a la Doctora RAQUEL ROSA, a efectos de concurrir al “Diálogo Mundial de la OMS sobre Alianzas para una Financiación Sostenible de la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles”.-----
- 2º.- Establécese que el costo total de dicha Misión Oficial asciende a la suma de hasta U\$S 3.939,10 (dólares americanos tres mil novecientos treinta y nueve con 10/100) y se compone del pasaje Montevideo–Copenhague –Montevideo, por hasta U\$S 2.288,50 (dólares americanos dos mil doscientos ochenta y ocho con 50/100), viático de 471,60 (dólares americanos cuatrocientos setenta y uno con 60/100) por tres días sin pernocte al 40% y viático de U\$S 1.179 (dólares americanos mil ciento setenta y nueve) por tres días con pernocte, al 100% (cien por ciento), a razón de un valor del viático diario de U\$S 393 (dólares americanos trescientos noventa y tres) correspondiente a la ciudad de Copenhague.-----
- 3º.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las

Ministerio de Salud Pública

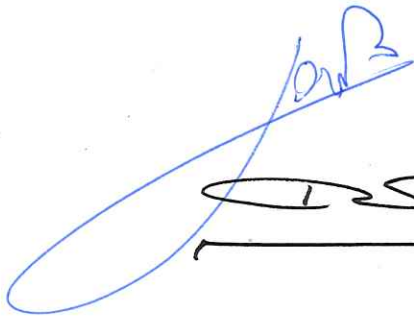
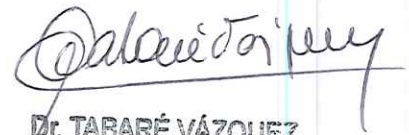

partidas establecidas por el Artículo N° 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

4°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Tomen nota, el Departamento de Relaciones Internacionales y el Área de Gestión Humana de la mencionada Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/1899/2018.

VF/st.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

